



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2021- 00042
DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA
DEMANDADO: JOSE GABRIEL VELEZ RODRIGUEZ y otros.

Guataquí, Cund., Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El escrito que antecede déjese a disposición de la parte actora para los fines correspondientes.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA

DEMANDADO: HEREDEROS JOSE GABRIEL VELEZ RODRIGUEZ y OTROS.

RADICADO: 253244089001-2021-00042-00.

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada judicial especial de la parte demandada, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento del Despacho las situaciones presentadas el pasado 02 de febrero de los corrientes, en donde mi representado **JOSE FELIPE VELEZ GARCIA** visitando el inmueble objeto del proceso de la referencia pudo evidenciar que fueron retiradas las vallas que contienen la información del litigio que nos concita, desconociéndose quien pudo realizar tal actividad.

Por lo cual solicito al Honorable Despacho se ordene a la parte demandante que proceda a la instalación nuevamente de la valla en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.

C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.

T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com